UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Acá Carayá – Área 3 CIUDAD DEL ESTE – PARAGUAY

TEL.: (061) 508 673

Visión: *La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, aspira a ser referente de la calidad de la enseñanza universitaria, distinguiéndose como una Facultad moderna y multidisciplinar, con una oferta formativa y variada en el ámbito de las ciencias jurídicas y sociales.-*

DICTAMEN DE LA UOC RECOMENDANDO LA CANCELACION DE LA LICITACION

CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE TOKEN Y FIRMA DIGITAL ID Nº 340380.

Ciudad del Este, 02 de marzo del 2018.-

Señores Comité de Evaluación:

La encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, Lic. Margarita González de Velazco, se dirige a los señores miembros del comité, a fin de poner a vuestro conocimiento que en fecha 16 de febrero del 2018 se ha realizado la apertura de sobre de la Contratación Directa para la Adquisición de Token y Firma Digital ID Nº 340380, teniendo como sistema de adjudicación por el total, en dicho acto no se ha presentado ninguna oferta.

El presente llamado se ha realizado a raíz de la Circular emitida por la DGCP Nº 08/2017 por la cual se ha comunicado a los OEE, los procedimientos y requisitos para la presentación de informes financieros y patrimoniales, que deben ser realizados a través de medios electrónicos con la firma digital.

Al respecto, el Rectorado de la UNE (UAF) ha informado que la Institución es la que se encargara de la remisión de los documentos a través de los medios electrónicos con la firma digital a la DGCP por no afectar a las SUAF (Sub Unidades de Administración y Finanzas), y ante esta situación el presente llamado puede ser cancelado por medio de un resolución de la máxima autoridad administrativa de la entidad, amparado en la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**, en su **Art. 31.**

Igualmente se informa al Comité de evaluación que la UOC ha solicitado un dictamen jurídico a la Asesoría Jurídica de la Institución, respecto a la posibilidad de cancelar el llamado en cuestión y el mismo en su dictamen de fecha 02 de marzo 2018, ha informado que se da plenamente el requisito señalado en el Art. 31 de la Ley 2051/03, para disponerse la cancelación del llamado, pudiendo seguir con los trámites administrativos para concretar la cancelación de la licitación.

Por todo lo expuesto esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda llevar a cabo la Cancelación del llamado **Adquisición de Token y Firma Digital ID Nº 340380.**

Salvo mejor, parecer es el Dictamen de la UOC.

Lic. Margarita Gonzalez de Velazco
Encargada -UOC